



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 008-2021-CU.- CALLAO, 14 DE ENERO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de enero de 2021, en el punto de Agenda 7. RATIFICACIÓN DOCENTE: 7.3 JORGE LUIS GODIER AMBURGO – FCNM.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Oficio N° 196-2020-D-FCNM (Expediente N° 01089631) recibido el 12 de noviembre de 2020, remite la Resolución N° 019-2020-CF-FCNM del 02 de noviembre de 2020, por el cual aprueba el Informe N° 005-2020-CRPPO-FCNM-UNAC de fecha 24 de setiembre 2020, de la Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante el cual se emite dictamen favorable para la ratificación del docente Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO; asimismo, propone, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la ratificación, en la categoría de Asociado a Tiempo Completo 40 horas, del docente Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO; adjunta el Informe N° 005-2020-CRPPO-FCNM y las hojas de evaluación;

Que, la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 436-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 357-2020-ORH-UNAC de fecha 20 de noviembre de 2020, informa que el Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en la categoría de asociado a tiempo completo 40 hrs., con antigüedad de





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

nombramiento 01 de mayo de 2008, con Resolución N° 092-2008-CU y categoría 01 de enero de 2012, con Resolución N° 158-2011-CU, ostenta Título Profesional de Licenciado en Física y Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 1654-2020-OPP del 25 de noviembre de 2020, con relación a la ratificación solicitada para el docente Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO en la categoría de Asociado a Tiempo Completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, conforme señala la Resolución de Consejo de Facultad N° 019-2020-CF-FCNM y a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, informa que el cargo estructural de docente Asociado a Tiempo Completo en la citada Facultad, está considerado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución N° 103-2017-R; asimismo, informa que dicha RATIFICACION en la categoría y dedicación no tiene incidencia presupuestal;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 787-2020-OAJ recibido el 14 de diciembre de 2020, evaluados los informes técnicos, a lo establecido en los Arts. 9, 13 del Reglamento de Ratificación, aprobado mediante Resolución N° 183-2017-CU, y conforme al Reglamento de Ratificación, donde señala que los docentes ordinarios son ratificados en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad, en la cual están adscritos, que incluye, entre otros indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, extremo acogido mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 019-2020-CF-FCNM de fecha 02 de noviembre de 2020, en el cual resuelve proponer al Consejo Universitario la RATIFICACIÓN en la categoría Asociado a tiempo completo 40 horas al docente ordinario Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO, apreciado todo lo actuado estima, que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para su RATIFICACIÓN; por lo que, corresponde elevar el presente expediente al Consejo Universitario, para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de enero de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 7. RATIFICACIÓN DOCENTE: 7.3 JORGE LUIS GODIER AMBURGO – FCNM, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron aprobar la ratificación docente del Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO en la categoría Asociado a Tiempo Completo;

Estando a lo glosado; Informe N° 436-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 357-2020-ORH-UNAC de fecha 20 de noviembre de 2020, Oficio N° 1654-2020-OPP del 25 de noviembre de 2020, Informe Legal N° 787-2020-OAJ recibido el 14 de diciembre de 2020; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de enero de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º RATIFICAR**, a partir del 14 de enero de 2021 y por el período de Ley, en la categoría de asociado a tiempo completo al docente Mg. **JORGE LUIS GODIER AMBURGO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, conforme a lo informado por las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.